

SECRETARIA. Señor Juez, informo con el presente proceso, que el apoderado judicial del BANCO BBVA Dra. Lizeth Benítez Silva mediante escrito allegado manifiesta renuncia a poder otorgado. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, octubre veintiséis (26) de 2023.

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, veintiséis (26) de octubre dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 707134089001-2019-00191

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: OLGA PATRICIA CASTAÑO QUINTERO

En atención a la nota de secretaria precedente y el memorial aportado por la poderada judicial Dra. Lizeth Benítez Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.798, y T.P No. 244.994 donde manifiesta renuncia al poder otorgado por el BANCO BBVA DE COLOMBIA, petición que funda en el Art. 76 del C.G.P., y de conformidad con el artículo 109 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE renuncia a la Dra. LIZETH BENITEZ SILVA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.127.852, y T.P No. 111.215 del C.S.J., al poder conferido, a lo cual se le da aceptación, lo cual no pone término al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ